



MENDOZA, 29 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Expediente 33722/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 930/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, dos cargos Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Prensa del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 247523/2025, la Coordinadora de Comunicación Institucional del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Prensa del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-035.001.000-11-11.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de febrero y el TRES (3) de marzo de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 4360/2025 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre el CUATRO (4) y el DIEZ (10) de marzo de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que la modalidad de inscripción se regirá por las siguientes pautas:**

- **Los/as interesados/as deberán inscribirse al correo electrónico: rrhhcunc@uncuyo.edu.ar dentro del periodo indicado, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:**

Inscripción con una modalidad virtual de envío de la documentación, consistente en:

- **UN (1) archivo con el Currículum Vitae (CV) completo, con la siguiente información:**
 - a. Nombre y apellido del/a postulante,
 - b. Lugar y fecha de nacimiento,
 - c. Estado civil,
 - d. Número de DNI, LC, LE, CI u otro,
 - e. Domicilio real o especial,
 - f. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y acotado a las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.
- **UN (1) archivo con la Carpeta de antecedentes (probanzas);**
- **UN (1) archivo con:**
 - a. Formulario de Inscripción de Postulante
 - b. Formulario de Declaración Jurada
 - c. Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (F.A.N.E.)

(Ver documentos para concursos en: <https://www.uncuyo.edu.ar/documentos-concursos>).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en DOS (2) archivos PDF, cada uno con un peso máximo de 10 MB. No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.

Para consultas o dudas se podrán comunicar con Mesa General de Entradas al teléfono 4135200 de 9:00 a 13:00 horas.



-3-

ARTÍCULO 7º.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal**, a las que se hace referencia en la presente resolución, **se llevarán a cabo el día VEINTE (20) de marzo de 2026, en la hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción**, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado**, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO**, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor**, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia**, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4360/2025 _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_33722-SBU-Cat7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría General de Rectorado de la UNCuyo
- b) Unidad Organizativa: CICUNC
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Prensa

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: concurso abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal

3) Agrupamiento: Técnico-Profesional

B- Sub-agrupamiento: Técnico

4) Tramo: inicial

5) Categoría: Siete (7) – Planta Permanente

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: redactor multiforma
- b) Responsabilidades: tareas de apoyo a la función técnico-operativa.
- c) Acciones: producir contenidos de comunicación institucional en formato escrito y audiovisual. Se refiere a la toma de testimonios e imágenes con soportes móviles (celulares, tablets o similares) para su procesamiento en soportes escritos y audiovisuales y su posterior publicación en redes sociales y otras plataformas digitales y/o en papel.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas:

7) Cantidad de Cargos: DOS (2)

8) Horario: 35 horas semanales



ANEXO I

-2-

9) Remuneración del cargo:. Según Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/2006)

10) Bonificaciones especiales: ...

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SENESI, Nahir Noelia	32251	35.925.154	5	Administrativo	Producción - Señal U
ADI, Alejandra Nahir	34619	32752097	7	Técnico-Profesional	Redes- CICUNC
KRUGER, Federico José	33730	25.431.649	7	Técnico-Profesional	Radio - CICUNC

Jurados Suplentes

Apellido y nombre	N° Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
REY, Teresita Lourdes	27962	26945336	3	Administrativo	Directora Administrativa CICUNC
PAMPILLÓN, Cynthia Roxana	35083	36.227.259	7	Administrativo	Administración - CICUNC
DI BARI PELAEZ, María Virginia	34092	25.352.773	7	Técnico-Profesional	Portal- CICUNC

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales: (Perfil del postulante):

poseer título secundario o Polimodal (excluyente)

poseer título universitario vinculado al perfil solicitado (Comunicación Social, Marketing o Producción Audiovisual, no excluyente).

15) Condiciones Particulares:

el postulante debe tener una combinación de habilidades técnicas, creativas y de comunicación que incluye el dominio de equipos (conocer y saber operar celulares y dispositivos móviles, sistemas básicos de iluminación, micrófonos solaperos), el manejo de la luz y el sonido, y la operación de software de edición de video (montar piezas, añadir gráficos,

música y efectos de sonido). Estas habilidades incluyen también la capacidad de escribir notas o artículos periodísticos. Se valorará además la capacidad de encontrar soluciones creativas a los desafíos que surjan durante la tarea. Por otra parte, quien se postule debe tener predisposición para colaborar con otras áreas del CICUNC y con los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo, como así también para trabajar en eventuales misiones especiales en días y horarios no convencionales, comprendiendo las urgencias del trabajo de la comunicación.

16) Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/2006
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Estructura orgánico-funcional de Rectorado - Ordenanza 96/2004-C-S.
- Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior
- Ord. No 91/2023 – Reglamentación de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la UNCUNYO.
- Manual de funciones CICUNC. Disponible en <https://cicunc.uncuyo.edu.ar/upload/manual-de-funciones-del-cicunc.pdf>
- Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual
- Ley N° 27.449 de Capacitación Obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley Micaela).
- Manejo de herramientas de producción audiovisual y multiplataforma (Adobe Premier Rush, Adobe Express, CapCut, KineMaster o similares).
- Manejo de herramientas de edición de textos (Microsoft Word o similares).
- Mentos móviles. Iniciación al periodismo móvil. Versión 8.0. Matías Amigo. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1L-wFqoW5d3OVvJ1aFoByAuMJ9IHsNVkz/view>
- Guía de recomendaciones para una comunicación no sexista e inclusiva. Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/unc_quia_recomendaciones_comunicacion_no_sexista_e_inclusiva_b.pdf

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo



MENDOZA, **13 de febrero de 2026.**

VISTO:

El Expediente 33722/2025, donde obra la Resolución N° 4360/2025-R., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma, se convocó a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición para cubrir, con carácter efectivo, dos cargos Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Prensa del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC).

Que, a través del Artículo 6° de dicha norma, se establecieron las pautas para la modalidad de inscripción y el link que permite visualizar los documentos de dicho concurso.

Que en las presentes actuaciones –mediante el apartado de Observaciones– el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) indica que se ha deslizado un error involuntario al momento de consignar el mencionado link, por lo que solicita su modificación.

Que, por tanto, corresponde modificar la Resolución N° 4360/2025-R. en tal sentido, dejando invariables los restantes datos.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría General del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 6° de la Resolución N° 4360/2025-R., mediante la cual se convocó a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición para cubrir, con carácter efectivo, dos cargos Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Prensa del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), **sólo en lo referente al link que permite visualizar los documentos del concurso, el que quedará consignado de la siguiente manera:**

"Ver documentos para concursos en: <https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion.>"



-2-

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **329/2026** _ _ _ _

MODIFICATORIAS Res. R.
ec_33722-CONC.4360